

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 01/2020

1. OBJETO:

CONTRATACIÓN DE LA GUARDIA DEL SERVICIO DE ANESTESIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La presente contratación consistirá, en la obtención del recurso humano para servicios profesionales especializados en Anestesiología con el fin de cubrir turnos de guardias para procedimientos anestésicos en adultos, a requerimiento, tales como diagnósticos médicos (imágenes) y quirúrgicos durante dichas guardias, de las siguientes especialidades médicas: Electrofisiología, Oftalmología, Hemodinamia, Traumatología, Obstetricia, Endoscopia Respiratoria y Digestiva, Neumonología, Cirugía General, Cirugía Cardiovascular; Cirugía Plástica y Reconstructiva, Cirugía de Tórax, Cirugía de Cabeza y Cuello, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Mínimo Invasiva, Otorrinolaringología, Ginecología, Urología, Neurocirugía, Proctología, Flebología, Gastroenterología, y Servicio de Imagenes, que se realicen en el Centro Quirúrgico y/o Servicios Periféricos a cargo de los distintos Servicios, antes mencionados, los cuales se denominan en el presente, Unidades Requirentes del Hospital General 601 — Hospital Militar Central.

La planificación del Servicio a prestar se especificará en un Anexo a las Especificaciones Técnicas, que será presentado al conformar el contrato, que estará sujeto a la disponibilidad del personal militar y a su afectación a otras actividades del Servicio; por lo cual esta planificación puede estar sujeta a una modificación que en ningún caso superará el TRIENTA (30) por ciento de lo planificado.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración de la adjudicación es de SEIS (6) meses desde el perfeccionamiento del contrato, con opción a UNA (1) prórroga de hasta SEIS (6) meses.

La correspondiente contratación culminará con el transcurso del plazo de duración del contrato o cuando se alcance el monto máximo establecido de adjudicación.

3. COTIZACIÓN.

El oferente deberá cotizar, discriminando los costos de la cobertura de la guardia anestésica. Los valores indicativos de la cobertura médica, deberán surgir de Convenios suscriptos por entidades reconocidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

4. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El adjudicatario prestará el servicio solicitado en el H GRL 601 - HMC, sito en Av. Luis María Campos N° 726 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todas las prácticas que se requieran durante las guardias médicas, a la firma prestataria.

5. REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

Los oferentes, junto con la oferta económica deberán presentar la siguiente documentación técnica certificada por Escribano Publico Nacional:

- a. Título de Médico.
- b. Título de Especialista en Anestesiología, avalado por Asociación Científica o Título de Posgrado Universitario, expedido por Universidad reconocida.
- c. Títulos correspondientes a Especializaciones, Cursos y demás actualizaciones de validez Nacional o Internacional.
- d. Matrícula de médico (en caso que corresponda, presentar la re matriculación).
- e. Certificado ético gremial emitido por Asociación Profesional.
- f. Seguro de Mala Praxis por un monto de cobertura no inferior a \$3.000.000,00.
- g. Currículum Vitae.
- h. Documento de Identidad.
- i. Certificado de Hepatitis B.
- j. La certificación de la firma médica en la Dirección de Defunciones del Registro del Estado y Capacidad de las Personas del Gobierno de la CABA.
- k. Acreditar mediante certificado de Prestación de Servicios emanada por la Máxima Autoridad correspondiente a la dependencia de Salud Pública o Privada, en la cual el oferente prestó Servicio efectivo, por un tiempo mínimo de cinco años. Se considerará las entidades médicas

que presenten similares características de Infraestructura, Edilicia y de Servicios Médicos a prestar que el Hospital Militar Central.

6. VISITA A INSTALACIONES:

A los fines de realizar una correcta cotización y evacuar dudas, los potenciales oferentes deberán realizar la visita centralizada, hasta VEINTICUATRO (24) horas antes del día fijado para la apertura del presente acto contractual, previa coordinación con el Departamento Quirúrgico.

Los interesados deberán confirmar su presencia, personalmente o vía telefónica al 4576- 5731 al 37 - Internos 9528, en días hábiles de 08:00 a 12:00 horas.

Al finalizar la misma se hará entrega formal del Certificado de Visita correspondiente, debidamente conformado.

7. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio será supervisado por el Jefe del Departamento Quirúrgico, de acuerdo a las demandas provenientes de los Servicios Quirúrgicos detallados en el punto 1 (uno) de la presente.

Asimismo, la Dirección Médica tendrá la facultad de designar al Jefe del Servicio de Anestesia, y previa propuesta pertinente de la firma adjudicataria, la Dirección Médica aprobará la designación del Coordinador del Servicio, si así lo requiriera.

El Jefe del Centro Quirúrgico elevará semanalmente un informe pormenorizado de las cirugías realizadas, al Jefe del Departamento Quirúrgico, dependiente de la Dirección Médica. Tanto los funcionarios del HMC como el coordinador de la firma adjudicataria, deberán trabajar de manera mancomunada a los fines de la prestación del servicio efectivo dentro del HMC.

8. CLÁUSULAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO Y CONDICIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO:

Primero:

- a. El Jefe de Servicio de Anestesia del Hospital Militar Central, distribuirá el personal de planta, para cobertura de guardias de Anestesia, dejando en claro cuáles son los días que se encuentran sin cobertura de la especialidad.

- b. El Adjudicatario coordinará el cronograma de las guardias mensuales del Servicio de Anestesia con antelación de SIETE (7) días previo al inicio del mes, con el Jefe de Servicio de Anestesia.
- c. El Adjudicatario dispondrá del personal para la realización del reemplazo de las guardias en el Servicio de Anestesia en los casos de enfermedad y/o licencias, informando formalmente al Jefe de Servicio.
- d. El horario a cumplir por parte de los Anestesiólogos, deberá ser controlado y programado por el Coordinador de la firma adjudicataria, el cual constatará de manera efectiva que los anestesiólogos se encuentren en dicho horario, fiscalizando esta actividad con el Jefe del Servicio.
- e. Ante el incumplimiento del requerimiento anterior el HMC, procederá a informar la situación a las Autoridades descritas en el punto 7, las cuales se reservan el derecho de relevo del profesional actuante, ante el incumplimiento. Si de ello derivarán consecuencias médicas, jurídicas o administrativas serán de plena responsabilidad de la firma adjudicataria.
- f. Toda prestación realizada por el Adjudicatario deberá ser debidamente documentada, mediante parte anestésico confeccionado y suscripto por el médico actuante, donde deberá constar: horario de comienzo, horario de finalización y la práctica efectuada, junto con los nombres de los cirujanos responsables de la misma.
- g. En caso de necesidad o urgencia sobreviniente por parte del HMC, el mismo requerirá la cobertura de toda práctica médica de carácter extraordinaria por parte del adjudicatario, el cual deberá ser cumplimentado.
- h. El adjudicatario dispondrá de personal para cubrir Guardias de Anestesia cuando por razones del Servicio el personal militar deba ser empleado en otras actividades que impidan el desarrollo de esta función y de su inclusión en el listado de servicios.

Segundo:

El adjudicatario resultará responsable de la Evaluación Pre - Anestésica de Guardia, que será efectuada con personal designado por la firma adjudicataria. Se deberá suscribir toda la documentación pertinente, bajo su responsabilidad.

Tercero:

La firma que resulte adjudicataria, a través de un Coordinador deberá disponer de la cantidad necesaria de anestesiólogos dado que tendrá plena responsabilidad y obligación directa sobre el

plantel médico que efectúe los servicios de guardia dentro del HMC, por lo cual en caso de licencias o casos extraordinarios, tendrá que cubrir efectivamente la prestación del servicio. El HMC, no posee responsabilidad alguna de índole laboral, civil, penal, o administrativa, en relación a las prácticas realizadas por el plantel médico antes mencionado. El personal mencionado deberá cumplir la guardia en el HMC en carácter de activa y/o presencial.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- a. Todo el personal involucrado para el cumplimiento de lo contratado deberá estar en relación de dependencia con el Adjudicatario, o disponer de una dependencia organizacional que le permita contar con sus Servicios Profesionales. Por lo tanto, el Adjudicatario es el único responsable como empleador o administrador, de la relación con el personal que utilice para la prestación.
- b. Todo el personal que preste servicio deberá contar con el correspondiente Seguro de Riesgo de Trabajo, Seguro de Accidentes Personales, salvo que tengan F.931 y Seguro de Vida. El Departamento Quirúrgico controlará en forma periódica que las pólizas se encuentren al día.
- c. Al efecto, el adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones sobre Seguridad e Higiene, legislación del trabajo e impositiva en vigencia, y las que se dicten durante la vigencia del contrato. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave por culpa del adjudicatario, con una sanción que podrá alcanzar hasta la rescisión del contrato, según lo estipulado en el Decreto 1030/2016.
- d. El adjudicatario podrá designar un Coordinador, el cual será responsable de todas las actividades que demanden el cubrimiento de los Servicios con el personal que le depende, ante el Jefe del Servicio de Anestesia.
- e. Obligaciones de los anestesiistas contratados:
 - a) El médico anestesiólogo está facultado para prescribir medicamentos en la cirugía que está asignado, según la necesidad del paciente, bajo su entera responsabilidad.
 - b) El médico anestesiólogo deberá realizar el chequeo del equipamiento y medicación a utilizar, previo a la cirugía.
 - c) Se llevará un registro diario de las intervenciones realizadas y se guardará la confidencialidad del mismo.

10. TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO:

Queda expresamente prohibida la tercerización del presente contrato, siendo el adjudicatario el único responsable por la prestación del servicio solicitado, y de sus consecuencias y derivaciones.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN:

Los expedientes de facturación de la guardia, para su recepción definitiva se deberán presentar ante el Jefe del Departamento Quirúrgico del H GRL 601 - HMC, para ser auditadas y aprobadas.

Debiendo cumplimentar los siguientes requisitos:

- a. La documentación avaladora de cada guardia consistente en:

Remito debidamente conformado con el recibí conforme del Centro Quirúrgico, expresados en forma clara y precisa su nombre y apellido y matrícula del médico responsable y visado por el Jefe del Departamento Quirúrgico del Nosocomio.

- b. Las modificaciones en las Guardias, en relación con el cronograma presentado, deberán ser debidamente justificadas y presentadas por escrito por el Jefe de Servicio de Anestesia.

La presentación en forma incorrecta de lo antes descrito, dará derecho al Hospital a efectuar los débitos correspondientes.

12. INCUMPLIMIENTO.

Entiéndase por incumplimiento, a todo acto, registro, procedimiento, deber, obligación y/o exigencia, que no se ajuste y/o apartamiento de lo estrictamente exigido en las Especificación Técnica por parte del adjudicatario, la que será considerada como una FALTA. Este incumplimiento podrá ser "Total" o "Parcial" y por lo tanto pasible de penalidades para cada tipo en particular, previstas en el TÍTULO V - CAPÍTULO I y II del Decreto 1030/16.

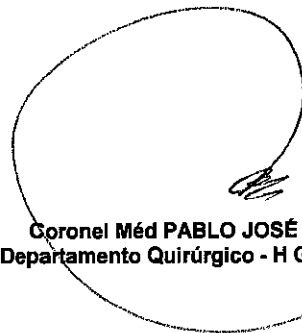
No obstante, cuando el oferente no cumpla con alguna de las condiciones que a continuación se detallan, se labrará el Acta de Incumplimiento respectiva, reservándose el HMC el derecho de permanencia del mismo.

- a. Cobertura de la Guardia.
- b. Comportamiento Ético en Quirófano y HMC.

- c. Respeto a Autoridades del HMC.
- d. Requerimientos indicados por el Jefe de Servicio y/o Coordinador.
- e. Cuidado del material provisto por la institución para el desempeño de las funciones.



Capitán Médico SEBASTIÁN COTO
Jefe Servicio Anestesia - H Gr1 601 - HMC



Coronel Méd PABLO JOSÉ RUIZ
Jefe Departamento Quirúrgico - H Gr1 601 - HMC



Coronel Méd SUSANA BEATRIZ PASTOR ARGUELLO
Directora Médica - H Gr1 601 - HMC